



Consecutivo: 00001565

San José de Cúcuta, 20-abr-2026

Doctor(a):

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR

SECRETARIO DE DESPACHO –SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004103 DE FECHA DE SUSCRIPCIÓN 24-ene-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: 00004103

OBJETO: 2026Y-239 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, NECESARIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL PARA SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO DUQUE DUQUE

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía N° 79,507,533

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$6,300,000.00)

PLAZO INICIAL HASTA EL 12-may-2026

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004103 de fecha de suscripción 24-ene-2026, suscrito por CARLOS ALBERTO DUQUE DUQUE quien actualmente presta sus servicios a la dependencia SECRETARÍA DE MOVILIDAD, solicito, se adelante el trámite de adición y prórroga teniendo en cuenta lo siguiente:

La dependencia SECRETARÍA DE MOVILIDAD, requiere continuar con el desarrollo de la ejecución del objeto **“2026Y-239 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, NECESARIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL PARA SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.”**, por esta razón y revisada la planta de personal de la dependencia SECRETARÍA DE MOVILIDAD se evidencia que no existe personal de planta suficiente para atender esta labor, por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004103 de fecha de suscripción 24-ene-2026 por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (2,700,000.00)** y prorrogado por un término de **1 Meses y 15 Días**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 12-may-2026.

Con la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En atención a lo expuesto es preciso señalar que todas las adiciones en el plazo de los contratos estatales deberán respetar los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en

materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberán contar previamente con la justificación respectiva.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º, como fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato. Autorizado

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

Así las cosas, por no contar en la planta de cargos del Nivel Central del municipio de San José de Cúcuta, con el personal y perfiles requeridos para atender la necesidad, se hace indispensable continuar con los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión contratados, con la idoneidad para apoyar los asuntos que por competencia correspondan a la Secretaría de Movilidad de Cúcuta, Para el desarrollo e implementación del programa del plan de desarrollo municipal 2024-2027 “CULTURA CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD VIAL URBANA Y RURAL EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA”, dentro de su proyecto registrado con código BPIN 2024540010011 “FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER” la cual tiene como objetivo general: Reducir el incumplimiento de las normas de tránsito ocasionadas por la falta de conocimiento en seguridad vial, mediante la formulación e implementación de campañas pedagógicas y asesoría técnica profesional dirigidas a ciudadanos en el Municipio y presenta las siguientes alternativa de solución.

1. Programas Educativos en Seguridad Vial:

- Contenido Educativo: Desarrollo de materiales educativos claros y accesibles que cubran las normas de tránsito locales, señales viales, conductas seguras para peatones y conductores, y primeros auxilios en caso de accidentes.
- Metodología de Enseñanza: Implementación de métodos educativos innovadores que incluyan simulaciones, juegos interactivos y actividades prácticas para mejorar el aprendizaje y la retención de conocimientos.
- Metodología de Enseñanza: Implementación de métodos educativos innovadores que incluyan simulaciones, juegos interactivos y actividades prácticas para mejorar el aprendizaje y la retención de conocimientos.

2. Campañas de Sensibilización:

- Diseño de Campañas: Creación de campañas de sensibilización efectivas que utilicen medios tradicionales y digitales para llegar a diferentes segmentos de la población.
- Estrategias de Comunicación: Desarrollo de mensajes claros y persuasivos que promuevan

comportamientos seguros en las vías públicas y fomenten la responsabilidad compartida entre conductores, peatones y ciclistas.

3. Integración de Servicios:

- Coordinación Interinstitucional: Establecimiento de colaboraciones sólidas con instituciones educativas, autoridades locales, empresas y organizaciones civiles para asegurar una implementación coherente y eficaz de todas las iniciativas del proyecto.
- Monitoreo y Evaluación Continua: Implementación de sistemas de monitoreo para evaluar el Autorizado impacto de las acciones educativas y de asesoría, permitiendo ajustes conforme a los resultados obtenidos.

Este análisis técnico asegura que cada componente del proyecto esté diseñado y entregado de manera que responda a las necesidades específicas de educación, asesoría y sensibilización en seguridad vial en San José de Cúcuta, garantizando una intervención integral y coherente para alcanzar los objetivos del proyecto.

Frente a este marco normativo y de necesidad, la entidad está en la obligación de fortalecer la capacidad institucional para dar cumplimiento a la misionalidad, cuyo propósito es consolidar un sistema de movilidad más seguro y eficiente. En desarrollo de este proyecto, el personal contratado se requiere específicamente para apoyar las festividades especiales y eventos de alta demanda vial tales como celebración del día de las madres, día del padre y vacaciones de mitad de año, en los cuales se incrementa significativamente la circulación vehicular y se requiere de Fortalecimiento de entornos educativos y prevención de alcoholemia y accidentalidad con controles pedagógicos.

La Administración Municipal en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA”, posee el Proyecto Registrado con Código BPIN No. 2024540010011 denominado “FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”.

Revisada la integración de la planta de personal global del municipio, se logró verificar que no se cuenta con personal suficiente que puedan realizar las actividades necesarias en los asuntos materia del presente estudio. Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario continuar con la contratación del personal que reúna los requisitos para desarrollar las actividades requeridas en la continuidad de la ejecución del presente proceso contractual.

Atentamente,

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Proyectó: Luis Fernando Lopez Carrascal
Contratista - Secretaría General 